

**NOTIFICACIÓN de acuerdo referente a:**

DECRETO DE ADJUDICACIÓN EXP 84/2024 SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNIC

Nº Expediente: 2024/57318

Mediante el presente escrito vengo a trasladarle que por esta Administración, mediante Resolución número 2024/12672 de fecha 29/08/2024, se ha resuelto lo que literalmente transcrito dice:

Delegación de Contratación**Unidad de Contratación Administrativa**

Código RAEL: JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 499 900 Ext. 17090 -17935 Fax 957 499 932

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es**DECRETO DE ADJUDICACIÓN****EXPEDIENTE: 84/2024**

DECRETO DEL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE CONTRATACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL “SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA”.-

Visto el informe-propuesta que emite la Técnica de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 28 de agosto de 2024 (CSV: 07be620a4fd8498d5e20f9c578054fd5b8189aa5), en relación con el expediente de contratación relativo al “Servicio de asesoramiento técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas de la oposición para la provisión de 57 plazas de Policía Local en turno libre en el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba”, y en base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de Delegación de Competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del titular de la Delegación de Contratación, o concejal que lo sustituya, por el presente

RESUELVO

PRIMERO.- Excluir de la licitación relativa al “SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA” al licitador NÚÑEZ CAMACHO ALEJANDRO, con CIF ***9234**, al no haber justificado la baja anormal detectada en su oferta.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato de “SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA” a la entidad GRUPO CLAVE SERVICIOS LABORALES, S.L. con CIF B70304076, de conformidad con la oferta presentada:

- **Oferta económica.** Precio unitario por aspirante examinado: 57,20 € más IVA.

Hash: a1975be2a4539bcb6c6729311d4df2060228d4226164b0510be4dad8f0a35164fca9f008293b025c577a8989f051bb9060031e3a6ab6299027ebcefab0d4 | PÁG. 1 DE 4

Fdo. 39465880L ANGEL PIDAL (R: B70304076)
Fecha de firma: 2024.09.06 14:39:38 CEST**FIRMANTE**

SELLO ORGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CÓDIGO CSV

8ac600a9710ec0c451cbda59d37292bf50141a05

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

P1402100J

FECHA Y HORA

29/08/2024 09:31:40 CET

CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN (CSV): LE1-a21aad8b-500992c8-0f7947da-a6c21920-e31329df

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Dirección General de Patrimonio del Estado, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 2 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través del siguiente enlace <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/verificacionCSV>

Delegación de Contratación
Unidad de Contratación Administrativa
Código RAEL JAO1140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 499 900 Ext. 17090 -17935 Fax 957 499 932
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondeleestado.es

DECRETO DE ADJUDICACIÓN

EXPEDIENTE: 84/2024

- Reducción del plazo máximo de ejecución del contrato, establecido en dos meses desde la convocatoria de la prueba: reducción del plazo de veintiún días naturales.

TERCERO.- Disponer el gasto máximo por un importe de 20.935,20 euros más 4.396,39 en concepto del 21% del IVA, en total 25.331,59 euros, correspondiente al número máximo de aspirantes a examinar (366), con cargo a la aplicación presupuestaria H 32 9208 22799 0 de Selección y Formación - Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, del presupuesto de gasto del ejercicio corriente 2024.

CUARTO.- Publicar la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Estado, justificativo de los extremos previstos en el artículo 151, apartado primero de la LCSP.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.6 g) de la LCSP.

SEXTO.- Proceder a la notificación de la presente resolución a las entidades adjudicatarias, al Servicio Gestor y al resto de licitadores, así como al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y barrado del saldo sobrante.

El Teniente Alcalde Delegado de Contratación

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, a los solos efectos de fe pública.

Información sobre posibles Recursos

Todo lo que se traslada para su conocimiento y efectos oportunos, haciendo saber que el acuerdo que se notifica pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y que, conforme se establece en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, si lo considera conveniente, puede interponer alternativamente los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acuerdo que se notifica, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acuerdo que se impugna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Si transcurrido un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición, no se hubiese resuelto sobre el mismo, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba que en turno de reparto corresponda dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso Contencioso Administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Sin perjuicio de lo expuesto, bajo su responsabilidad, podrá interponer cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

8ac600a9710ec0c451cbda59d37292bf50141a05

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: a1975be2a4339dbc6d729311dfd6f2060228d4226f84b0510be4ada8fd0a35164fc4a9f008263bb23c57a3898fb51bbf9060b31e3a6efb8299bf27ebce1ab0d4

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_0000000000000000000000021825161

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 28/08/2024 13:26:33

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Comunicación

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 8ac600a9710ec0c451cbda59d37292bf50141a05

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



Delegación de Contratación

Departamento de Contratación

Código RAE JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HAN DE REGULAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA, POR EL PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO ABREVIADO

ÍNDICE

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO.....	3
1.- OBJETO, JUSTIFICACIÓN DE SU NO DIVISIÓN EN LOTES Y CPV.....	3
2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.....	4
3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.....	4
4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO. VALOR ESTIMADO.....	4
5.- PRECIO DEL CONTRATO.....	6
6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.....	6
7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	6
II.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	6
8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	6
III.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.....	7
9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.....	7
10.- NORMAS DE LICITACIÓN.....	8
11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.....	10
12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	10
13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	14
IV.- APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.....	16
V.- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	17
15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.....	17
16.- ADJUDICACIÓN.....	20
17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	21
VI.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	21
18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.....	21
19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.....	21

-1-

Hash: f1ac8cb2a29a07502889c3637107cc5b35cbe3316f06e837615d4d0f479e0c4721206b0c9f575240b3f509a933ea49a1acc94b24c45c1fca45756ccd34bcecd0 | PÁG. 1 DE 42



Hacienda electrónica local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAE JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
957 49 99 00
admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....22
21.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA....23
22.- OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER ESENCIAL.....23
23.- OBLIGACIONES ESENCIALES EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....25
24.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.....26
25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....27
26.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.....27
27.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.....29
28.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....30
VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.....30
29.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-.....31
30.- LIQUIDACIÓN.....32
31.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.....32
32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.....33
33.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.....33
34.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.....33
35.- PRERROGATIVAS.....33
36.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.....34
37.- JURISDICCIÓN.....34
ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE.....35
ANEXO II.....40
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.....40

Hash: f1ac8cb2a29a07502889c637107cc5b35cbe3316f06e837615d4d0f479e0cbe4721206b0c9f6575240b3f50ea933ea49a1acc94b24c45c1fca45756ccd94bcecd0 | PÁG. 2 DE 42



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

https://sede.cordoba.es

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

I- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1.- OBJETO, JUSTIFICACIÓN DE SU NO DIVISIÓN EN LOTES Y CPV.

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) es la regulación de las condiciones de para la contratación de la prestación del servicio consistente en el asesoramiento técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas correspondientes al tercer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para la provisión, en turno libre de 57 plazas de Policía Local conforme a las características y determinaciones especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT) y en la Memoria Justificativa del contrato.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 144 de fecha 27 de julio de 2022 fueron publicadas las Bases Específicas que rigen el procedimiento selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local, 57 mediante el sistema de oposición en turno libre y 13 mediante concurso en el turno de movilidad. La base decimosegunda de la citada convocatoria, establece las pruebas de la oposición, estableciendo como tercera prueba "Pruebas Psicotécnicas" del siguiente tenor literal:

"Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará por el Tribunal Calificador conforme a lo recogido en el ANEXO III.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A"

La codificación correspondiente al contrato con la nomenclatura del Vocabulario común de contratos públicos (CPV), recogida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión, de 28 de noviembre de 2008, es la siguiente: 79635000- Servicios de centros de evaluación para selección de personal (principal) y 33156000- Material para pruebas objetivas psicológicas.





Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

No se estima posible la división en lotes del presente contrato, atendiendo al objeto del mismo y la necesidad de que la prestación se realice de forma idéntica para todos los candidatos, estando justificada de forma suficiente esta circunstancia en el punto primero de la memoria justificativa del contrato.

2.- NECESIDADES A CUBRIR E IDONEIDAD DEL OBJETO DEL CONTRATO.

Las necesidades que se pretenden cubrir mediante este contrato, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas constan en el expediente administrativo, concretándose en la Memoria Justificativa del mismo.

3.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con disposición adicional segunda de la LCSP, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local, considerándose esta competencia como delegable, a tenor del artículo 61.2 del mismo texto legal, en los Tenientes de Alcalde, Coordinadores Generales y Directores Generales, habiéndose delegado en el Teniente Alcalde de Gestión y Administración pública todas las facultades relativas a la contratación de los procedimientos regulados en el artículo 156.9 de la LCSP, simplificados abreviados supersimplificados mediante Acuerdo número 602/2023 de 26 de junio de la Junta de Gobierno Local (BOP n.º 123 de 30 de junio de 2023).

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO Y EXISTENCIA DE CRÉDITO. VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación del contrato asciende a 29.280,00 € más 6.148,80 € en concepto del 21 % de IVA, en total 35.428,80 €.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a precios unitarios, tal y como permiten los artículos 102.4 y 309.1 de la LCSP, y de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Adicional trigésima tercera de la LCSP, al tratarse de un contrato de servicios en función de las necesidades, el Ayuntamiento de Córdoba no está obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto aprobado, sino que quedará subordinado a las necesidades de esta Administración. El presupuesto base de licitación será el presupuesto máximo del contrato.



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

El precio unitario por aspirante asciende a la cantidad de 80,00 euros más IVA, sobre una previsión máxima de 366 aspirantes, atendiendo al número de aspirantes que en este momento se encuentran participando en el procedimiento selectivo indicado.

La estimación del precio se ha calculado considerando otras prestaciones de este Servicio en relación a otros procedimientos selectivos y la consulta a otras licitaciones similares en la Plataforma de Contratación del Sector Público, considerándose adecuado a los precios de mercado.

Para el cálculo del precio del contrato se ha prestado especial atención a la normativa laboral en vigor, así como a los convenios colectivos que resultan de aplicación, siendo el Convenio Colectivo de Clínicas Privadas de Córdoba 2023-2024 el que se toma como referencia para el cálculo de los costes de este contrato (BOP nº 110 de 13 de junio de 2023).

El precio incluirá, en todos los casos, los trabajos de planificación previa y coordinación realizados por el personal de las empresas adjudicatarias y que sean precisos para la correcta ejecución del mismo.

El desglose del presupuesto base de licitación, de conformidad con lo previsto en el artículo 100.2 LCSP, es el siguiente:

- Costes directos: 81,00%
- Costes indirectos: 13,00 %
- Beneficio industrial: 6,00 %

Existe crédito adecuado y suficiente, siendo imputable a la aplicación presupuestaria H 32 9208 22799 0 de Selección y Formación. (Otros trabajos realizados por empresas y profesionales) del presupuesto de gasto corriente.

El valor estimado de la presente licitación, calculado conforme a las reglas establecidas en el artículo 101.1.a) de la LCSP, asciende a 29.280,00 €, teniendo en cuenta el importe total del contrato y que no se prevén prórrogas ni modificaciones del mismo.



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Delegación de Contratación

Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio cierto del contrato es el que resulte de la oferta presentada por el adjudicatario del contrato cuya cifra, aceptada por el Órgano de Contratación, se expresará en el documento administrativo que se formalice.

En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de IVA, que en todo caso se indicará como partida independiente.

6.- VARIACIÓN Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El presente contrato no podrá ser objeto de revisión de precios, conforme a lo establecido en el artículo 103.1 de la LCSP.

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de máximo de ejecución será de 2 meses a contar desde la fecha de la convocatoria para la realización de las pruebas, incluyendo la resolución de las posibles alegaciones que presenten los aspirantes.

El plazo de ejecución del contrato, comprenderá todo el proceso de valoración psicotécnica hasta la calificación final (realización test y entrevista personal) así como la gestión de las reclamaciones o alegaciones que pudieran interponerse por los aspirante.

Dada la naturaleza de la prestación, este contrato no puede ser objeto de prórroga.

II.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

8.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El contrato a que se refiere el presente Pliego tiene carácter administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la LCSP y se registrá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, en lo no previsto en el mismo, por la legislación básica del Estado en materia de contratación: la LCSP, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en cuanto no se oponga a lo establecido en la LCSP, (en adelante,

-6-

Hash: f1ac8cb2a29a07502889c3637107cc5b35cbe3316f06e837615d4d0f479e0c4721206bc9c575240b3f509a933ea49a1acc94b24c45c1fca45756cd34bcecd0 | PÁG. 6 DE 42



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Delegación de Contratación

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

RGLCAP), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, por la normativa autonómica de desarrollo en materia de contratos, y por la de régimen local, aplicándose, supletoriamente, las normas estatales sobre contratación que no tengan carácter básico, las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

En particular, este contrato administrativo se tipifica como contrato administrativo de servicios, según lo establecido en el artículo 17 de la LCSP.

El presente Pliego, el PPT y el documento en el que se formalice el contrato tendrán carácter contractual y serán de obligado cumplimiento para los licitadores y adjudicatario, sin que ninguno de éstos puedan ser eximidos de la obligación de su cumplimiento por su desconocimiento o falta de información sobre su contenido. En caso de contradicción entre lo señalado en el PCAP y el PPT o en cualquier otra documentación del expediente, se aplicará el principio de especialidad.

La presentación de la oferta supone la aceptación incondicional de las obligaciones contenidas en los citados documentos contractuales.

III- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

9.- TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El expediente se tramitará mediante procedimiento abierto, si bien por su valor estimado y conforme dispone el artículo 159.6 de la LCSP, se realizará mediante procedimiento abierto simplificado abreviado.

En este procedimiento, todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, y no siendo necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea al no superar su valor estimado la cuantía establecida en el artículo 22 de la LCSP, siendo únicamente objeto de anuncio en el Perfil del Contratante Municipal, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PCSP).

-7-



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

10.- NORMAS DE LICITACIÓN.

a) Podrán presentar ofertas en la licitación objeto de este contrato, y en la forma y plazo que se especifica más adelante, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna prohibición de contratar, y cuenten con la debida habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la realización de las prestaciones del contrato. En el caso de personas jurídicas, sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los ámbitos de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159.4 de la LCSP, todos los licitadores que se presenten a la presente licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante, ROLECE) o, cuando proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 96.2 de la LCSP, en el registro oficial de la correspondiente comunidad autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Esta acreditación se producirá mediante la aportación del acuse de recibo del correspondiente registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva, y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

b) La presentación por parte del licitador del Documento de Declaración Responsable indicado en el artículo 159.4.c) LCSP ostentará la presunción de veracidad de todos los datos que comprenda la misma y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del suministro/servicio/obra objeto de la licitación, sin perjuicio de la posibilidad de comprobación por el órgano competente, en cualquier momento, de los datos contenidos en ella.

c) El Órgano de Contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al Órgano de Contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia. Entre esas medidas se podrá llegar a la exclusión de la licitación cuando no haya otro medio de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato, si bien deberá dársele audiencia al licitador para que justifique que su participación en la fase preparatoria no puede tener el efecto de

-8-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

falsear la competencia o de dispensarle un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras. En todo caso, deberá publicarse cualquier tipo de información intercambiada en la preparación del procedimiento de contratación.

d) Asimismo, cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrán suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente, o figura en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

e) La presentación de proposiciones se llevará a cabo utilizando, exclusivamente, medios electrónicos, de conformidad con los requisitos establecidos en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, utilizándose para ello la Plataforma de Contratación del Sector Público, por lo que será necesario proceder a la presentación del sobre o archivos conforme a la información y los requisitos técnicos de la misma (*página <https://www.contrataciondelestado.es>*).

En aquellos casos que puedan surgir problemas técnicos en envío de la oferta, se recomienda la consulta de la Guía de los Servicios de Licitación Electrónica para empresas que pone a disposición la PCSP, en la que se detalla cómo obtener un justificante de presentación de la **huella electrónica** o resumen correspondiente a la oferta. Aunque se haya alcanzado la fecha de fin del plazo de presentación de ofertas para la licitación aún es posible completar el envío de la oferta siempre que nos encontremos dentro del **plazo de 24 horas desde que se remitió la huella electrónica**. Transcurrido el plazo de 24 horas desde que se presentó la huella sin que se haya remitido la oferta completa, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Para realizar el envío completo de su oferta se dispone de dos alternativas:

- Volver a intentar la remisión de forma telemática mediante el botón “Enviar documentación”, o bien
- Descargar el fichero de la oferta mediante el botón “Descargar documentación” en un soporte electrónico y presentar éste en el **registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, a través de su sede electrónica**. No deberá editarse el archivo ya que cualquier modificación cambiaría el cálculo de la huella electrónica y ya no coincidiría con la que se presentó originalmente.



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Delegación de Contratación

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

En ningún caso deben utilizarse ambas vías al mismo tiempo. Cuando se complete la oferta electrónica de manera presencial en el registro electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, se debe comunicar al siguiente correo electrónico: admon.contratacion@ayuncordoba.es, indicando tal circunstancia.

g) De conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, las notificaciones se podrán realizar mediante dirección electrónica habilitada o mediante comparecencia electrónica, utilizándose por este Ayuntamiento la PCSP.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de notificación, si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante del Órgano de Contratación. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

h) En lo que respecta a las empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo y las empresas no comunitarias se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP.

11.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El plazo de presentación de las proposiciones será de diez días hábiles conforme al artículo 159.6 LCSP.

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR, LUGAR DE PRESENTACIÓN Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Antes del plazo de finalización fijado en el Anuncio de Licitación y en el lugar que se determina en este Pliego, deberá presentarse la siguiente documentación en un sobre único denominado **SOBRE A**:

1) Declaración responsable del licitador, en la que el mismo ponga de manifiesto lo siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 140 de la LCSP (Anexo I):

a) Que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida representación para la presentación de la proposición y de aquella.

-10-



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

b) Que cuenta con la correspondiente inscripción en el ROLECE, en los términos señalados en la Cláusula 10 a), segundo párrafo y en el artículo 159.4 de la LCSP.

c) Que no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71.3. de la LCSP.

d) Designación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones que deberá ser habilitada, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP.

La documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos mínimos y que se indica en la cláusula 15ª, apartado B) de este Pliego deberá ser presentada con carácter previo a la adjudicación del contrato y a requerimiento de este Ayuntamiento.

2) Con relación a la posibilidad de que las empresas licitadoras concurren agrupadas en unión temporal, será necesario cumplimentar, en el sentido que proceda, la declaración que se adjunta conforme al modelo normalizado (Anexo I), debiendo incorporar, en su caso, el compromiso de constituir la unión temporal por parte de los empresarios que formen la misma, de conformidad con lo establecido en el 69.3 de la LCSP.

3) El Órgano de Contratación o la Unidad Técnica responsable podrán solicitar a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

No obstante lo anterior, cuando el licitador esté inscrito en el ROLECE o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para los citados órganos, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

4) Las circunstancias relativas a la capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de la perfección de contrato.

-11-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

5) No se requiere la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional, ni la constitución de garantía definitiva de acuerdo con lo señalado en el art. 159.6.b) y 159.6. f) de la LCSP, respectivamente.

Habilitación: los profesionales que vayan a desarrollar las pruebas objeto de este contrato deberán ser graduados en Psicología y estar Colegiados en un Colegio Oficial de Psicólogos. La acreditación de estas circunstancias se realizará en los términos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas: *“Una vez notificada al adjudicatario la fecha para la realización de las pruebas psicotécnicas, así como el número total de candidatos convocados, el adjudicatario deberá aportar en un plazo de tres días naturales, la relación de los profesionales que van a realizar las pruebas, debiendo acompañar a dicha relación copia de la titulación exigida así como la documentación acreditativa de la colegiación en un Colegio Oficial de Psicólogos.”*

6) Declaración sí/no previsión de subcontratación de servidores para el tratamiento de datos personales (Anexo I)

7) Conforme al 159.6 LCSP, se incorporará en el sobre la oferta del licitador, que será objeto de valoración conforme a los siguientes criterios:

Propuesta con criterios evaluables de forma automática. Hasta 100 puntos.

Se incluirá la oferta económica y demás criterios evaluables mediante fórmula conforme al modelo normalizado (Anexo II), que se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios de adjudicación:

A) Oferta económica (hasta 80 puntos) La oferta económica se realizará sobre el precio unitario establecido por aspirante examinado, siendo el precio base y máximo de 80,00 euros más IVA. A la oferta económica de cuantía menor entre todas las admitidas se le atribuirá la valoración máxima otorgada en este apartado (80 puntos). El resto de las ofertas económicas serán valoradas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Vi = (O_{min}/O_i) \times 80$$

-12-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

siendo:

Vi= Puntuación de la oferta económica del licitador "i".

Omin= Oferta económica de cuantía menor entre todas las admitidas

Oi= Oferta económica del licitador "i".

B) Reducción del plazo de ejecución la ejecución del contrato: hasta 20 puntos

La reducción del plazo máximo de ejecución del contrato, establecido en dos meses desde la convocatoria de la prueba. Se puntuará de la siguiente forma:

- Reducción en 21 días naturales o más: 20 puntos
- Reducción entre 14 y 20 días naturales: 10 puntos
- Reducción entre 5 y 13 días naturales: 5 puntos

Si el licitador oferta el compromiso de reducción del plazo, el cumplimiento de esta reducción se considerará obligación esencial a efectos de lo dispuesto en el artículo 211 f) de la LCSP. En caso de recibir puntuación en este criterio no se podrá conceder ninguna ampliación de plazo de ejecución del contrato.

Para determinar si la oferta económica presentada resulta inviable por haber sido formulada en términos que la hacen anormalmente baja, deberá tenerse en consideración el importe de dicha oferta acudiendo a lo dispuesto en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En los casos en los que se aprecie que una proposición se encuentra incurso en presunción de anomalía, se requerirá por la Unidad Técnica, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración, en el plazo de cinco días naturales, para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida.



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar sobre los aspectos dispuestos en el artículo 149 LCSP.

En todo caso, se rechazarán las ofertas si se comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 LCSP.

Se entenderá, en todo caso, que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico. En ningún caso se tomarán en consideración las declaraciones o menciones genéricas que se limiten a indicar la existencia de ahorros y de situaciones favorables en el mercado, pero que no estén acreditados ni justifiquen cómo afectan a la baja ofertada.

En relación con la resolución de casos de igualdad de puntuación en la valoración de ofertas, y para determinar la adjudicación, deberá atenderse conforme al artículo 147 LCSP. En caso de empate se aplicarán los criterios establecidos en el artículo 147.2 de la LCSP.

13.- NOTAS COMUNES Y ACLARATORIAS SOBRE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

a) El Ayuntamiento podrá comprobar, tanto antes como después de la adjudicación y en el curso del contrato, la veracidad del contenido de los documentos incluidos en el sobre o archivos electrónicos, entendiéndose que la falsedad de los datos y circunstancias presentados por el licitador puede ser causa de nulidad del contrato por incumplimiento imputable al contratista con, en su caso, la exigencia por este Ayuntamiento de las indemnizaciones legales que procedan.

b) En cuanto a la confidencialidad de las ofertas, el principio de publicidad y transparencia propio de la contratación administrativa exige que el acceso a los documentos que obran en el expediente sea la regla general, y la salvaguarda de la confidencialidad de los datos contenidos en las ofertas, la excepción.

-14-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

Corresponde en primer lugar al licitador determinar qué documentos administrativos, técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales. Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobrepuesta, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras podrán ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, pueda perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

En ningún caso la declaración de confidencialidad podrá ser tan genérica que afecte a la totalidad de la oferta realizada, ya que podría estar incurso en fraude de ley en los términos previstos en el artículo 6.4 del Código Civil. En este sentido, cabe recordar que la jurisprudencia ha concretado el concepto de secretos técnicos o comerciales como el conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación. Los criterios que servirán para que el Órgano de Contratación adopte una decisión sobre la confidencialidad de elementos de la oferta será:

- a) Que comporte una ventaja competitiva para la empresa.
- b) Que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros.
- c) Que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado.
- d) Que no se produzca una merma en los intereses que se quieren garantizar con los principios de publicidad y de transparencia.

En cualquier caso, y en cuanto al acceso a la documentación:

- Los interesados deberán solicitarlo previamente y concretar los documentos que desean analizar.
- Será posible tomar notas respecto del expediente, pero no se entregará copia de lo presentado por otros licitadores.

-15-



Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

- Previamente se deberá identificar y retirar los documentos declarados confidenciales en los términos exigidos en el Pliego, a los que no podrá tener acceso ningún licitador.

IV- APERTURA DE PROPOSICIONES

14.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN, DEFECTOS SUBSANABLES Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

La Unidad Técnica prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, creada por Acuerdo de la JGL n.º 1421/2022 de 12 de diciembre, realizará la apertura y valoración de las proposiciones. Se procederá a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma.

Si se observasen defectos u omisiones subsanables en la documentación, se notificará a las personas interesadas, publicándose en el Perfil de Contratante y concediéndose un plazo de 3 días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen a través de la PLCSP, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de dicha documentación. En este sentido si el último día del plazo fuera inhábil, este se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Adoptada la decisión sobre la admisión definitiva de los licitadores, se procederá a la valoración de las ofertas, que se efectuará por la Unidad Técnica, auxiliando al Órgano de Contratación.

En particular, no se aceptarán aquellas proposiciones que:

- a) Tengan contradicciones, omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que el Ayuntamiento estime fundamental para considerar la oferta.
- b) Aquellas que carezcan de concordancia con la documentación examinada y admitida.
- c) Excedan del presupuesto máximo de licitación.
- d) Comporten error manifiesto en el importe de la proposición. Se considerará error manifiesto cuando el precio expresado en letras no sea el mismo que el expresado en números, o viceversa, e impida conocer la oferta presentada.

-16-



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

e) Aquellas en las que exista reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.

La Unidad Técnica valorará las proposiciones y formulará la correspondiente propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, previa ponderación de los criterios previstos, en el mismo acto de apertura del sobre propuesto, al tratarse de criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo señalado en el artículo 159.6.d).

La Unidad Técnica podrá solicitar, antes de formular su propuesta de adjudicación, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrán solicitarse estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del PPT.

De no producirse la adjudicación dentro del plazo máximo señalado en la LCSP, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

La Unidad Técnica clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al Órgano de Contratación.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente al Ayuntamiento. No obstante, cuando el Órgano de Contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión.

V- ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

15.- REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA.

Una vez aceptada la propuesta de la Unidad Técnica por el Órgano de Contratación, se requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con el artículo 159 LCSP para que, dentro del plazo de 7 días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación (artículo 159.4 f) LCSP), presente la siguiente documentación, **siempre que esta información no conste en el ROLECE:**

a) Aquella que acredite que la sociedad está válidamente constituida y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación, así como que el firmante de la declaración ostenta la debida

-17-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

representación para la presentación de la proposición y de aquella. Esta documentación se presentará también de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra conforme al artículo 150.2 LCSP.

Se acreditarán estos extremos mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) DNI de la persona que presente la proposición en nombre propio o como apoderado.
- 2) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución y de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constataren las normas por la que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.
- 3) Los candidatos o los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar. Cuando fueran personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de los estatutos sociales inscritos en el Registro Mercantil o en aquel otro registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
- 4) Tendrán capacidad para contratar con el sector público, conforme al artículo 67 LCSP, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- 5) Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar

-18-



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

Departamento de Contratación

Código RAEI JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente. En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

6) A su vez, cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, deberá acreditar apoderamiento bastante al efecto. Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder para acto concreto no es necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 94.1 del Reglamento del Registro Mercantil. El bastateo del poder de la persona que presenta la solicitud deberá realizarse por letrado/a de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, previo pago de la tasa correspondiente. Se entenderá acreditada la representación si la solicitud de participación en el proceso de licitación se ha realizado mediante un certificado electrónico cualificado de representante.

b) Que cuenta con la correspondiente inscripción en el ROLECE de acuerdo con lo señalado en la cláusula 10ª del presente PCAP.

c) Se acreditará que la entidad propuesta no está incurso en prohibición de contratar por sí misma ni por extensión como consecuencia de la aplicación del artículo 71 de la LCSP.

La acreditación de la no concurrencia de prohibición de contratar (artículo 85 LCSP) se podrá realizar mediante testimonio judicial o certificación administrativa.

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público y organismo profesional cualificado.

d) Una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.

-19-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

e) Certificado de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Hacienda Municipal y con la Seguridad Social, o autorización para obtener de forma directa la acreditación de ello.

Para aquellos supuestos en los que la documentación requerida en esta cláusula ya conste en los archivos y registros municipales, se deberá poner de manifiesto esta circunstancia mediante escrito que se unirá a la documentación a presentar en el momento del requerimiento. Se deberá hacer expresa mención del expediente con motivo del que se presentó la documentación.

No se tendrá por presentada aquella documentación que, constando en las dependencias municipales, haya prescrito o caducado por mandato legal, o aquella documentación incorporada en los archivos desde hace más de dos años a contar de la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

16.- ADJUDICACIÓN.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios, o utilizándose un único criterio sea este el del menor coste del ciclo de vida, el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

El plazo anterior se ampliará en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el artículo 149.4 LCSP.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en la PCSP en el plazo de 15 días.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a los interesados interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación, con el contenido que señala el artículo 151.2 de la LCSP.

En el caso de que el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, decida desistir o no adjudicar o celebrar un contrato antes de la formalización, procederá conforme a lo señalado en el art. 152 de la LCSP, debiendo indemnizar a los licitadores, en su caso, por los gastos en que hubieren incurrido de acuerdo con lo regulado para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración a través del procedimiento administrativo común.

-20-



Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.g) de la LCSP, la formalización se efectuará mediante la firma de aceptación del contratista de la resolución de adjudicación.

VI. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

18.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y sin perjuicio de las prerrogativas establecidas por la legislación en favor de las Administraciones Públicas.

Cuando las instrucciones no afecten a la interpretación de algún documento contractual se podrán realizar por el Responsable del contrato.

19.- DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Conforme al artículo 62 LCSP, la persona Responsable del Contrato es la Jefa del Departamento de Selección y Formación, D^a. Montserrat Junguito Loring, o persona que le sustituya, la cual tiene las funciones de supervisar la ejecución del contrato y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En particular le corresponde:

- a) Promover y convocar las reuniones que resulten necesarias al objeto de solucionar cualquier incidente en la ejecución del objeto del contrato en los términos que mejor convenga a los intereses públicos.
- b) Gestionar las incidencias surgidas en la ejecución del contrato, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 97 del RGLCAP.
- c) Informar, en el caso de expedientes sobre penalidades e imposición de daños y perjuicios.
- d) Proponer, en su caso, la prórroga del contrato.

-21-





Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

e) Proponer la ampliación del plazo de ejecución estipulado, de conformidad con el artículo 100 del RGLCAP.

f) Proponer el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP, incluyendo la revisión de actos administrativos y la determinación de los daños y perjuicios.

g) Establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir al adjudicatario, en cualquier momento, la información que precise acerca el estado de ejecución del contrato, de las obligaciones del adjudicatario, y del cumplimiento de los plazos y actuaciones.

h) Acordar, en caso de urgente necesidad, las medidas precisas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado, cuando el contratista, o personas de él dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, debiendo dar cuenta al Órgano de Contratación.

i) Proponer los reajustes de anualidades de conformidad con el artículo 96 del RGLCAP.

j) Proponer e informar respecto de la suspensión de la ejecución de la prestación.

k) Asistir y suscribir las actas de conformidad o disconformidad al término del contrato.

l) Inspeccionar y ser informado, cuando lo solicite, del proceso de ejecución del contrato, pudiendo ordenar o realizar por sí mismo análisis, comprobaciones, estudios, encuestas, ensayos, pruebas, o explicaciones sobre la metodología o elementos que se siguen o se emplean, establecer sistemas de control de calidad y dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento de lo convenido. Los gastos que se puedan ocasionar con motivo de todo ello serán de cuenta del adjudicatario, siempre que no superen el 3% del precio de adjudicación del contrato, IVA no incluido.

La unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato prevista en el artículo 62 LCSP será el Departamento de Selección y Formación, sin perjuicio de que pueda recabar la colaboración de cualquier otro servicio municipal.



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

20.- NORMAS GENERALES RELATIVAS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

a) Confidencialidad del servicio. Todos los trabajos realizados para el buen fin del presente contrato tendrán carácter confidencial, no pudiendo el adjudicatario, subcontratista o cesionario utilizar para sí ni proporcionar a terceros datos o información alguna de los trabajos contratados sin autorización escrita del órgano competente municipal, estando, por tanto, obligado a poner todos los medios a su alcance para conservar el carácter confidencial y reservado tanto de la información como de los resultados obtenidos del trabajo realizado, cualquiera que sea el momento temporal del contrato. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133.2 de la LCSP.

b) Gastos complementarios. Los gastos o dietas generados por el personal de la empresa adjudicataria con motivo de la ejecución del contrato deberán englobarse en la oferta.

21.- REGLAS ESPECIALES RESPECTO DEL PERSONAL LABORAL DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

1. El contratista ejecutará las prestaciones referentes al contrato, en lo que se refiere a la preparación de las pruebas y materiales necesarios para ello, en sus instalaciones y con sus propios medios, sin que en ningún caso pueda uso de las herramientas e instalaciones municipales. Las pruebas se realizarán en instalaciones que se pondrán a disposición del adjudicatario por el Departamento de Selección del Ayuntamiento de Córdoba.

2. La empresa estará obligada a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

3. El contratista deberá designar, al menos, un coordinador técnico o responsable, integrado en su propia plantilla, que tendrá entre sus obligaciones actuar como interlocutor frente a la Corporación Municipal, canalizando la comunicación entre dicha empresa contratista y el Ayuntamiento de Córdoba en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

22.- OBLIGACIONES MÍNIMAS DE CARÁCTER ESENCIAL.

Se considerarán obligaciones de carácter esencial, y, por lo tanto, susceptibles de provocar la resolución del contrato en caso de incumplimiento durante su ejecución las siguientes:



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

1) Cláusula de promoción de la igualdad. La empresa adjudicataria está obligada a implementar medidas para promover la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, en los términos que se establezcan en cada momento por la legislación vigente. A estos efectos, se deberá aportar junto con la documentación administrativa que se requiera a la empresa cuya oferta se considera más ventajosa, declaración sobre el número de trabajadores y justificación de disponer, en caso de superar los 50 trabajadores, del correspondiente Plan de Igualdad, en los términos de la Ley Orgánica 3/2007, 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y demás normativa de aplicación.

A su vez, la empresa adjudicataria deberá cuidar el uso no sexista del lenguaje y de la imagen en todas las actuaciones y documentos producidos en la ejecución del contrato.

2) Cláusula de cumplimiento de contratación mínima de personas con discapacidad. El adjudicatario deberá presentar certificado donde se indique el número de trabajadores en plantilla, y en caso de ser su número igual o superior a 50, acreditación del cumplimiento de reserva mínima del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente.

3) Cumplimiento de la normativa laboral en materia de Seguridad Social. El adjudicatario está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo. Cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, vendrá obligada a cumplir sus disposiciones. La empresa adjudicataria deberá comunicar al servicio gestor del contrato todas las contrataciones realizadas para su ejecución, y aportar su correspondiente alta en la Seguridad Social.

4) Cumplimiento en materia de protección del medio ambiente. El adjudicatario deberá cumplir la totalidad de las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del medio ambiente.

5) Cumplimiento en materia de prevención de riesgos laborales. El adjudicatario adoptará las medidas de seguridad e higiene en el trabajo que sean obligatorias o necesarias para prevenir los riesgos que puedan afectar a la vida, integridad y salud de los trabajadores. Cumplirá, asimismo, las obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales establecidas por la normativa vigente, y antes del inicio de la actividad contratada deberá acreditar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

-24-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
- La formación e información en materia preventiva a los trabajadores que va a emplear en la ejecución del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, fueran necesarios.
- En el caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido a los operarios con ocasión del ejercicio de los trabajos, cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes bajo su responsabilidad, sin que ésta alcance en modo alguno al Ayuntamiento.

23.- OBLIGACIONES ESENCIALES EN MATERIA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La ejecución de este contrato requiere el tratamiento por parte del adjudicatario de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, el Ayuntamiento de Córdoba. El mismo tendrá como única finalidad la realización del objeto del contrato, y una vez finalizado éste no podrán hacer uso de los datos obtenidos para ningún otro objeto.

A) A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantías de los Derechos Digitales y en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y al Real Decreto-ley 14/2019, de 31 de octubre, en relación con las informaciones que el Ayuntamiento de Córdoba pudiera poner a disposición de la empresa contratista sobre datos personales, esta quedara automáticamente obligada a guardar estricta confidencialidad y secreto profesional respecto de los mismos y será de su exclusiva responsabilidad observar cuantas prevenciones contempla la legislación vigente respecto a la seguridad y confidencialidad en el uso de la misma. El cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal será especialmente vigilado por el Ayuntamiento de Córdoba.

B) El futuro contratista tiene la obligación de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en el artículo 211.1.f) de la LCSP.

-25-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

C) La empresa adjudicataria tiene la obligación de presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

D) Asimismo, tiene la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

E) A su vez, tendrá la obligación de cumplimentar, en el sentido que proceda, la declaración a que se ha hecho referencia en la cláusula decimosegunda del presente pliego.

F) El incumplimiento de estas obligaciones será causa de resolución del contrato, considerándose todas ellas obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1 f) de la LCSP.

24.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA.

a) El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento derivadas de las omisiones, errores, métodos inadecuados, falta de pericia, o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. Si como consecuencia de ello se resuelve el contrato, el contratista deberá indemnizar al Ayuntamiento con los daños y perjuicios ocasionados.

b) Si el contratista causara daños o perjuicios a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, será por cuenta del adjudicatario el abono de la indemnización cuando no conste orden alguna que justificara la actuación.

c) Corresponde al contratista la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

d) Serán de cuenta del contratista los gastos que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquiera información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

e) El contratista facilitará al Ayuntamiento, sin ningún coste adicional, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato.

-26-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

25.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Se establecen la siguiente Condición Especial de Ejecución de conformidad con el artículo 202 de la LCSP, en los términos que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- La empresa deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. En los materiales que se utilicen para la realización de las pruebas no se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género, fomentando siempre las actitudes igualitarias.

-- Se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la **normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos**, teniendo la misma la condición de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

26.- PAGO DEL PRECIO AL CONTRATISTA.

En cuanto al pago, el mismo se llevará a cabo de la forma indicada en la cláusula octavade la Memoria Justificativa del contrato: una vez verificados la correcta realización del servicio, previa justificación y conformidad con su ejecución por parte del Departamento municipal de Selección y Formación, mediante una única factura que comprenda la totalidad del servicio realizado, en función del número final de aspirantes examinados.

A tal efecto, la parte contratista deberá presentar la correspondiente factura, expedida de acuerdo con lo determinado en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre de 2013, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

A estos efectos, toda factura deberá incluir los siguientes datos, según lo dispuesto en la disposición Adicional 32ª de la LCSP, se indica que los códigos DIR3 son los siguientes:

-27-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

DELEGACIÓN REACTIVACIÓN ECONÓMICA	
Oficina contable	Órgano de Gestión Económico-Financiera (código LA0016544)
Órgano Gestor	Inclusión, Accesibilidad y RRHH (código LA0016616)
Unidad tramitadora	Selección y Formación (código LA0003794)

Al margen de lo anterior, toda la información al respecto se encuentra a disposición de los interesados en la sede electrónica municipal.

El Ayuntamiento tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 210.4 de la LCSP, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días, los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá de haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde el fin de la prestación.

El Ayuntamiento deberá aprobar los documentos que acrediten su conformidad con la prestación del contrato en los treinta días siguientes a su fin, salvo acuerdo expreso en contrario establecido en el contrato y en alguno de los documentos que rijan la licitación, siempre que no sea manifiestamente abusivo para el acreedor en el sentido del artículo 9 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura en el registro correspondiente.

-28-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>**NIF/CIF**

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

Si la demora en el pago fuese superior a cuatro meses, el contratista podrá proceder, en su caso, a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar al Ayuntamiento, con un mes de antelación, tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la LCSP.

Si la demora del Ayuntamiento fuese superior a seis meses, el contratista tendrá derecho, asimismo, a resolver el contrato y al resarcimiento de los perjuicios que como consecuencia de ello se le originen.

Los contratistas adjudicatarios remitirán al Ayuntamiento, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar, a solicitud del Ayuntamiento, justificante de cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre.

Estas obligaciones, que en todo caso se incluirán en los anuncios de licitación, se consideran condiciones especiales de ejecución, cuyo incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades.

Las actuaciones de comprobación y de imposición de penalidades por el incumplimiento previstas en el apartado anterior serán obligatorias para este Ayuntamiento.

En caso de incumplimiento de esta obligación y en aplicación del artículo 217 LCSP, se podrán imponer penalidades diarias al adjudicatario, en la proporción de un uno por mil del importe de adjudicación del contrato. La valoración de los trabajos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 199 y 200 del RGLCAP.

27.- MODIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

Una vez perfeccionado el contrato, el Órgano de Contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo si se da alguna de las circunstancias excepcionales previstas en el artículo 205 de la LCSP y siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el mismo.



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

Los acuerdos de modificación deberán ser adoptados previo informe de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, con arreglo a los trámites previstos en la LCSP.

Queda terminantemente prohibida toda negociación con la empresa contratista sobre prestaciones distintas de las que son objeto del contrato.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP y deberán publicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 207 y 63 de la citada ley.

En materia de suspensión del contrato se estará a lo señalado en el artículo 208 de la LCSP. El acta de suspensión a que se refiere el artículo 103.1. del RGLCAP deberá establecer si es una suspensión temporal, parcial o total, y definir concretamente la parte o partes de la prestación afectadas por aquella, así como todas las circunstancias que ayuden a un mejor conocimiento de la situación en que se encuentre la prestación contratada al momento de la suspensión. El acta se acompañará de una relación de la parte o partes suspendidas.

28.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

En esta materia se estará a lo previsto en los artículos 214 a 217 de la LCSP, no estando permitida la cesión del contrato.

En todo caso, el adjudicatario deberá comunicar anticipadamente y por escrito a la Administración la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad del subcontratista, justificando suficientemente la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente al Ayuntamiento.

El conocimiento que tenga el Ayuntamiento de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones a que se refieren las letras b) y c) del apartado 2 del artículo 215 LCSP, o la autorización que otorgue en el supuesto previsto en la letra d) de dicho apartado, no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

VII- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

29.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.-

Los trabajos o prestaciones serán examinados y comprobados por el Responsable del contrato. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a la satisfacción del Ayuntamiento, la totalidad de su objeto.

En el caso de que se estimasen incumplidas las prescripciones del contrato, el Responsable del Contrato reflejará, por escrito, las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, fijando en el escrito el plazo para efectuarlo y las observaciones que estime oportunas.

Si existiese reclamación por parte del contratista respecto de las observaciones formuladas por el representante del Órgano de Contratación, éste las elevará con su informe al Órgano de Contratación, que resolverá sobre el particular.

Si el contratista no reclamase por escrito respecto a las observaciones del Responsable del contrato, se entenderá que se encuentra conforme con las mismas y obligado a corregir o remediar los defectos observados.

Transcurrido el plazo que se hubiese concedido al contratista para la subsanación sin que fuesen subsanados los defectos señalados, se podrá resolver el contrato con la obligación del contratista de indemnizar al Ayuntamiento por los daños ocasionados.

Así mismo, conforme a lo establecido en el artículo 192 de la LCSP, se podrán imponer penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las condiciones especiales de ejecución del mismo, en una cuantía del 1% del precio del contrato, IVA excluido.

En todo caso, si los trabajos efectuados no se adecúan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazarse la misma por el Órgano de Contratación, a propuesta del Responsable del Contrato, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

-31-

**FIRMANTE**

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.cordoba.es>

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.eswww.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

Una vez cumplidos los trámites anteriores, si se considera que la prestación reúne las condiciones debidas, se procederá a su recepción.

Conforme con la prestación realizada, la recepción del contrato tendrá lugar dentro del plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato. A tenor de lo señalado en el artículo 210.2. de la LCSP, la constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte del Ayuntamiento un acto formal y positivo de recepción o conformidad, que se remitirá a la Unidad de Contratación de la Dirección General de Contratación, suscrita por el adjudicatario y el Responsable del Contrato, pudiendo asistir un miembro de la citada Unidad a petición de cualquiera de las partes. A su vez, a la Intervención Municipal le será comunicado, cuando ello sea preceptivo, la fecha y lugar del acto, para su eventual asistencia en ejercicio de sus funciones conforme a lo establecido en la disposición adicional tercera LCSP.

En cualquier caso, el contratista tendrá derecho a conocer y a ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

30.- LIQUIDACIÓN.

Dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha del acta formal y positiva de recepción o conformidad deberá, en su caso, acordarse y ser notificada al contratista la liquidación correspondiente del contrato y abonársele el saldo resultante.

31.- GARANTÍA DEL SERVICIO O PRESTACIÓN REALIZADA.

Una vez ejecutada totalmente la prestación, y finalizado el periodo de garantía, en su caso, sin que el Responsable del contrato haya formalizado algún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada

El contratista responderá de la correcta realización y ejecución de las prestaciones contratadas y de los defectos que en ellas hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Ayuntamiento los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.



Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

El contratista quedará exento de responsabilidad cuando el trabajo defectuoso o mal ejecutado sea consecuencia inmediata y directa de una orden del Responsable del Contrato o del Órgano de Contratación.

32.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA.

No existe garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6.f)

33.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se extingue por cumplimiento o por resolución. Son causas de resolución de los contratos de servicios las recogidas en los artículos 211 y 313 de la LCSP.

Los efectos de la resolución se determinarán de acuerdo con lo establecido en los artículos 213 y 313 apartados 2 y 3 de la LCSP.

34.- INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ESENCIALES.

A los efectos del artículo 211 LCSP, se consideran incumplimientos de obligaciones esenciales los especificados como tales en el presente pliego, en el de prescripciones técnicas o en la normativa en vigor.

35.- PRERROGATIVAS.

El Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

En los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista y solicitarse informe previo a la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Córdoba, salvo en los supuestos de resolución del contrato por demora en el cumplimiento de los plazos total o parcial del contrato. En estos casos, el informe tendrá carácter facultativo.

No obstante lo anterior, será preceptivo el informe del Consejo Consultivo de Andalucía en los casos de:

- a) Interpretación, nulidad y resolución, cuando se formule oposición por parte del contratista.





Delegación de Contratación

Departamento de Contratación

Código RAEL JA01140214

C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba

☎ 957 49 99 00

email: admon.contratacion@ayuncordoba.es

www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

b) Modificaciones del contrato, cuando la cuantía de las mismas, aislada o conjuntamente, sea superior a un 10% del precio primitivo del contrato, cuando éste sea igual o superior a seis millones de euros.

Los acuerdos que adopte el Órgano de Contratación pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

36.- RENUNCIA Y DESISTIMIENTO.

En los términos legalmente establecidos, compensando en caso de ser necesario a los licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido al presentar su oferta.

37.- JURISDICCIÓN.

Todas las cuestiones que pudieran surgir en relación con la preparación, adjudicación, ejecución, efectos y extinción del contrato, una vez agotada la vía administrativa, serán competencia de los tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo con jurisdicción en la ciudad de Córdoba. La concurrencia a procedimientos de adjudicación de estos contratos supone la renuncia expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder a los licitadores o candidatos.

La Técnica de Administración General del Departamento de Contratación.-



FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Delegación de Contratación

Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

ANEXO I. DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/Dña....., con DNI/NIE, en nombre y representación de con CIF..... y domicilio en....., correo electrónico.....y teléfono.....

DECLARO responsablemente a efectos de lo dispuesto en el artículo 159.4.c) de la LCSP y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regula el contrato relativo al *SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA* (Expediente 84/2024):

- 1º.- Que ostento la representación de la sociedad que presenta la oferta
- 2º.- Que cuento con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad,
- 3º.- Que no está incurso en prohibición de contratar alguna.
- 4º.- En su caso, se acompaña pronunciación sobre la existencia del compromiso sobre la solvencia con medios externos a que se refiere el artículo 75.2 LCSP
- 5º.- Respecto a la subcontratación manifiesta que (marque lo que proceda):
 NO se va a subcontratar ninguna parte de la prestación
 SI se va a subcontratar una parte de la prestación. En este caso indique la parte de la prestación que va a subcontratar: _____
- 6º.- Que cuenta con 50 o más trabajadores en plantilla (marque lo que proceda):
 SI
 NO

En caso afirmativo, que dispone del correspondiente Plan de Igualdad y cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual o mayor al 33%, o bien justificación de la adopción de las medidas sustitutorias previstas legalmente:

-35-



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

MONICA ASENCIO SANTACRUZ (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****212**

FECHA Y HORA

16/07/2024 08:22:18 CET



Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

SI
 NO

7º.- Que la empresa que representa (marque lo que proceda):

- Se encuentra inscrita en el siguiente Registro Oficial de Licitadores: (indicar)
- Se encuentra inscrita en la base de datos nacional del estado miembro de la Unión Europea siguiente: (indicar)
- No se encuentra inscrita en el correspondiente Registro y hace uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en el mismo.

Que los datos que se certifican en el Registro Oficial de Licitadores, que se acompaña a la oferta, no ha sufrido alteración.

En caso contrario, Indicar las modificaciones realizadas:

En caso de no estar inscrita, declara:

- haber aportado la documentación preceptiva en el correspondiente Registro
- que no ha recibido requerimiento de subsanación
- que la fecha en que se ha presentado la solicitud de inscripción es (indicar fecha)

En este caso deberá acompañar la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitida por el correspondiente registro.

La empresa es una PYME (marque lo que proceda):

SI
 NO

8º.- Que en caso de ser una empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, en todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.



Delegación de Contratación

Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

9ª.- Declaración sobre constitución de UTE (*). Para esta licitación se presenta en Unión Temporal de Empresas (UTE) (marque la casilla que corresponda):

SI

NO

En caso afirmativo especificar datos de la unión temporal de empresas:

D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, en nombre propio o en representación de _____,
D./Dña. _____, con D.N.I. n.º _____, en nombre propio o en representación de _____,
acuerdan constituir una Unión Temporal de empresas del artículo 69 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, para presentar oferta en el procedimiento de contratación del presente expediente.

1.- En el caso de resultar adjudicataria me comprometo a formalizar en escritura pública la citada unión temporal de empresas. La participación en dicha unión temporal por parte de cada miembro de la misma es la que sigue:

- a) _____ : ____ %
- b) _____ : ____ %

2.- Que a los efectos procedentes designan como apoderado único, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a: _____, con DNI _____ y domicilio a efectos de notificaciones en _____

3.- Que ambas empresas quedan obligadas solidariamente al cumplimiento del contrato.

Hash: f1ac8cb2a29a07502889c3637107cc5b35cbe3316f06e837615d4d0f479e0c64721206b0c9f6575240b3f50a9833ea49a1acc94b24c45c1fca45756cd34bcecd0 | PÁG. 37 DE 42



Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

- 4.- Que se comprometen, en caso de resultar adjudicatarios, a constituir formalmente en escritura pública, la Unión Temporal de empresas.
5.- Que la UTE se constituye con una duración coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Empresa: Empresa: Apoderado único UTE
Fdo: Fdo: Fdo:

(* En el supuesto en que varios empresarios concurren agrupados en una unión temporal, se aportará una declaración responsable por cada empresa participante.

10ª.- Declaración sobre previsión de subcontratación de servidores para el tratamiento de datos personales.

Declaro que la entidad a la que represento tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados para la realización del tratamiento de datos de carácter personal (marque lo que proceda):

SI
NO

(En caso afirmativo especificar datos de los subcontratistas):

Nombre:

Perfil empresarial (definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica):
.....
.....

Hash: f1ac8eb2a29a07502889c3637107cc5b35cbe3316f06e837615d4d0f479e0ce47212d86bc9f6575240b3f50a9833ea49a1acc94b24c45c1fca45756ecd94bcecd0 | PÁG. 38 DE 42



Delegación de Contratación

Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

.....
.....

En _____, a ____ de _____ de 20__.
Fdo: _____

Hash: f1ac8cb2a29a07502889c3637107cc5b35cbe3316f06e837615b4d0f479edce47212d8bc9f6575240b3f509a933ea49a1acc94b24c45c1fca45756cd34bcecd0 | PÁG. 39 DE 42

Departamento de Contratación
 Código RAEL JA01140214
 C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
 ☎ 957 49 99 00
 email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
 www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

**ANEXO II
MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./D ^a .		N. I.F.	
DOMICILIO: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
<input type="checkbox"/> En nombre propio <input type="checkbox"/> En representación de:			
RAZÓN SOCIAL		C.I.F.	
PERTENECE A ALGÚN GRUPO DE EMPRESAS: (En caso afirmativo, indique el grupo al que pertenece y si alguna de ellas concurre a la presente licitación)		SÍ	NO
DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES: (Tipo de la vía, dirección, número, bloque, portal, escalera, piso, puerta)		TELÉFONO	
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL	
CORREO/S ELECTRÓNICO/S PARA NOTIFICACIONES			

En relación con el expediente de contratación número 84/2024 relativo al *SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA* declaro responsablemente que, enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidas en los PCPA y PPT de la licitación, tengo conocimiento de la totalidad de su contenido y lo acepto íntegramente, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales vigentes, así como las obligaciones contenidas

Departamento de Contratación
Código RAEL JA01140214
C/ Capitulares, 1 14071 – Córdoba
☎ 957 49 99 00
email: admon.contratacion@ayuncordoba.es
www.contrataciondelestado.es

EXPEDIENTE: 84/2024

en el convenio colectivo que le sea de aplicación, comprometiéndome a acreditar el cumplimiento de dichas obligaciones y a ejecutar el contrato por los precios unitarios indicados en el pliego, de acuerdo con las siguientes condiciones:

A. Oferta económica (hasta un máximo de 80 puntos).

La oferta económica se realizará sobre el precio unitario establecido por aspirante examinado, siendo el precio base y máximo de 80,00 euros más IVA.

Base Imponible	IVA	Total

B) Reducción del plazo de ejecución la ejecución del contrato: hasta 20 puntos

La reducción del plazo máximo de ejecución del contrato, establecido en dos meses desde la convocatoria de la prueba. Se puntuará de la siguiente forma:

- Reducción en 21 días naturales o más: 20 puntos
- Reducción entre 14 y 20 días naturales: 10 puntos
- Reducción entre 13 y 5 días naturales: 5 puntos

SE OFERTA UNA REDUCCIÓN DEL PLAZO DE _____ DÍAS NATURALES

En _____, a ___ de _____ de 20__.

Fdo: _____

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: f1ac8cb2a29a07502889c3637107cc5b35cbe3316ff06c837615d4d0f479edce47212d6bc9fc575240b3f50a933ea49a1acc94b24c45c1fca45756cd34bcecd0

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016640_2024_00000000000000000000021447789

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/07/2024 08:22:02

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

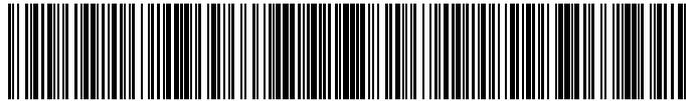
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 36a381ac37a0abd2990315b2ad193e00e467068f

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORAMIENTO TÉCNICO AL TRIBUNAL CALIFICADOR EN EL DESARROLLO Y VALORACIÓN DE LAS PRUEBAS PSICOTÉCNICAS DE LA OPOSICIÓN PARA LA PROVISIÓN DE 57 PLAZAS DE POLICÍA LOCAL EN TURNO LIBRE.-

OBJETO

Constituye el objeto de este contrato la prestación del servicio consistente en el asesoramiento técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas correspondientes al tercer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para la provisión, en turno libre de 57 plazas de Policía Local

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº 144 de fecha 27 de julio de 2022 fueron publicadas las Bases Específicas que rigen el procedimiento selectivo para la provisión de 70 plazas de Policía Local, 57 mediante el sistema de oposición en turno libre y 13 mediante concurso en el turno de movilidad.

La base decimosegunda de la citada convocatoria, establece las pruebas de la oposición, estableciendo como tercera prueba "Pruebas Psicotécnicas" del siguiente tenor literal:

"Pruebas psicotécnicas.

Dirigidas a determinar las aptitudes y actitudes de los/as aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirán la realización de tests y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal.

La valoración y realización de estas pruebas se efectuará por el Tribunal Calificador conforme a lo recogido en el ANEXO III.

Se calificará de APTO/A o NO APTO/A"

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato, comprenderá todo el proceso de valoración psicotécnica hasta la calificación final (realización test y entrevista personal) así como la gestión de las reclamaciones que pudieran interponerse.

El plazo de máximo de ejecución será de 2 meses. Desde la fecha de convocatoria para la realización de las pruebas hasta la resolución de las posibles alegaciones



FIRMANTE

MONTERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

9eb639027f2a815aec89755aa921a48d4b242ed2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****936**
****287**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:59 CET
11/07/2024 15:47:23 CET



CONDICIONES DEL SERVICIO

El servicio consistente en el asesoramiento técnico al Tribunal Calificador en el desarrollo y valoración de las pruebas psicotécnicas correspondientes al tercer ejercicio de la fase de oposición en la convocatoria para la provisión, en turno libre, de 57 plazas de Policía Local, conlleva la realización de las siguientes tareas por parte de la empresa adjudicataria:

1. La empresa adjudicataria será la encargada de seleccionar las pruebas más idóneas para la evaluación tanto de las aptitudes como de la personalidad.
2. La empresa adjudicataria será la encargada de suministrar el material necesario para el desarrollo de la prueba
3. Asistencia al examen, que implica la distribución de los cuadernillos de examen y de las hojas de respuestas.
4. el Procesamiento y corrección de las hojas de respuesta se llevará a cabo mediante medios informáticos
6. Realización de entrevistas personales, cuyo objeto será la constatación o refutación de los resultados obtenidos en los test psicotécnicos, así como valorar el estado psicológico actual de los candidatos. Se llevarán a cabo en instalaciones municipales que se pondrán a disposición del adjudicatario.
7. Gestión de Reclamaciones que se presenten ante el Órgano de Selección, no contemplándose los posibles Recursos de Alzada presentados ante el acuerdo adoptado por el Tribunal Calificador.
8. Aportación de los recursos humanos y materiales necesarios para la realización de las pruebas. En lo que respecta a los recursos humanos, el adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato un mínimo de 4 profesionales con titulación superior (licenciatura o Grado) en Psicología, inscritos en un Colegio Oficial de Psicólogos.

FUNCIONES DEL ADJUDICATARIO.

La empresa adjudicataria estará sujeta en la ejecución del contrato a todos aquellos aspectos organizativos que fije el Tribunal Calificador de la oposición, facilitando y reseñando cualquier incidencia que pueda surgir en el desarrollo del mismo con el máximo rigor dado el carácter selectivo de este proceso.

La empresa adjudicataria deberá realizar los trabajos con sujeción a las Bases específicas de la convocatoria citada, así como a las instrucciones y requerimientos que le dirija el Tribunal Calificador del procedimiento selectivo.

Hash: 057dfbe9447ef79605b5d943639f9b97b48379e1436675b4202c95d4cb30b91823a7dd1dba873fe227d3565511bd6ebf5b33ae9544008700bceea478129803 | PÁG. 2 DE 6



FIRMANTE

MONTserrat JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

9eb639027f2a815aec89755aa921a48d4b242ed2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****936**
****287**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:59 CET
11/07/2024 15:47:23 CET



El contratista queda obligado a cumplir las disposiciones vigentes durante la ejecución de los trabajos y que tenga relación con el contrato, en particular, lo regulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y la normativa aplicable en materia de selección de personal para la Administración Local.

Una vez notificada al adjudicatario la fecha para la realización de las pruebas psicotécnicas, así como el número total de candidatos convocados, el adjudicatario deberá aportar en un plazo de tres días naturales, la relación de los profesionales que van a realizar las pruebas, debiendo acompañar a dicha relación copia de la titulación exigida así como la documentación acreditativa de la colegiación en un Colegio Oficial de Psicólogos.

Reunión previa a la celebración de la prueba correspondiente con los miembros del Tribunal Calificador para determinar los detalles del desarrollo de la misma.

De entre los profesionales asignados a la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá designar un COORDINADOR, que se responsabilizará del correcto desarrollo de las pruebas psicotécnicas, y que estará en continua comunicación con los miembros del Tribunal Calificador.

El adjudicatario se compromete que el desarrollo del proceso se lleven a cabo a cabo bajo medidas de seguridad que garanticen una absoluta confidencialidad.

Personarse en el lugar previsto para la celebración del examen con una antelación mínima de una hora a la fijada para el comienzo de las mismas.

El adjudicatario será el responsable de llevar el material y aplicar la prueba en el lugar y en la/s fecha/s designadas por esta administración. Finalizado el examen se llevará todo el material utilizado para su corrección.

Siempre que el Tribunal Calificador así lo indique, la aplicación de las pruebas se podrá llevar a cabo de forma anónima. Finalizada la corrección anónima de las pruebas y una vez informado el Tribunal Calificador, se procederá al cruce de datos junto con los componentes del órgano de selección

La corrección de las pruebas se realizará, mediante sistemas informatizados, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día de su realización

Realización de las entrevistas personales a todas las personas participantes que hayan realizado las pruebas psicotécnicas a fin de constatar o refutar los resultados obtenidos en las mismas.

Hash: 057dfbe9447ef79605b5d9436f9b97b48379e1436675b4202c95d4cb30b91823a7dd1dba873fe227d3565511bd6ebf5b33ae9544007000bcea478129803 | PÁG. 3 DE 6



FIRMANTE

MONTERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

9eb639027f2a815aec89755aa921a48d4b242ed2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****936**
****287**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:59 CET
11/07/2024 15:47:23 CET



Para la realización de las entrevistas se pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones necesarias.

Las entrevistas deberán realizarse en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de garantizar que la ejecución del contrato se realice en el plazo máximo de 2 meses. Asimismo, atendiendo a razones organizativas y de viabilidad en la ejecución de la prestación.

Las reclamaciones se resolverán por parte de la empresa adjudicataria quien informará al Tribunal calificador al respecto sin vulnerar la legislación vigente ni las normas establecidas al respecto por el Colegio Oficial de Psicólogos

Ejecutar el objeto del contrato en un plazo máximo de 2 meses, plazo que se computará desde el día de la realización del examen hasta la finalización de la gestión de las reclamaciones.

La empresa adjudicataria se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre los datos que se manejen durante el proceso, así como sobre el contenido de los exámenes.

Asimismo, la empresa adjudicataria adoptará las medidas de seguridad pertinentes en el tratamiento de los datos de carácter personal, a fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado de acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

RESPONSABILIDAD

El adjudicatario será el responsable único del funcionamiento del servicio objeto del contrato dimanante de la adjudicación, debiendo prestar especial atención a su responsabilidad en los siguientes apartados:

- Cuando por causas de fuerza mayor algún miembro del personal propuesto por la entidad adjudicataria no pueda prestar el servicio, el adjudicatario estará obligado a sustituirlo por personal de igual titulación, debiendo ponerlo en conocimiento y acreditarlo ante la administración con la antelación suficiente.
- Será responsabilidad del adjudicatario el conocimiento por parte de su personal de las prescripciones contenidas en las Bases Generales de la convocatoria referida.

PRECIO

Total presupuesto base de licitación, excluido IVA, para la contratación del servicio a que hace referencia el presente pliego asciende a veintinueve mil doscientos ochenta (29.280 €), siendo el importe en concepto de IVA (21%) de seis mil ciento cuarenta y ocho con ochenta céntimos de euros. (6.148,80€), suponiendo un coste total de 35.428,80€



FIRMANTE

MONTERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

9eb639027f2a815aec89755aa921a48d4b242ed2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****936**
****287**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:59 CET
11/07/2024 15:47:23 CET



La estimación del precio se ha calculado considerando otras prestaciones de este Servicio en relación a otros procedimientos selectivos.

El precio unitario por aspirante asciende a la cantidad de 80,00 euros, atendiendo al número de aspirantes que en este momento se encuentran participando en el proceso selectivo indicado, 366 aspirantes.

RELACIÓN ENTRE EL SERVICIO GESTOR Y LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

Las relaciones entre la empresa adjudicataria y el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba se efectuarán a través del Departamento de Selección y Formación del Ayuntamiento de Córdoba o persona técnica en quien delegue. Se designa como responsable técnico de la supervisión y ejecución del contrato a la Técnica de Departamento de Selección y Formación, D^a Montserrat Junguito Loring.

OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.

El Excmo. Ayuntamiento de Córdoba está obligado a:

- Verificar la correcta prestación, desarrollo y ejecución de los servicios objetos de esta licitación.
- Pagar el precio dentro del plazo correspondiente a través de factura electrónica previa conformidad del Departamento municipal de Selección y Formación.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA.

La entidad adjudicataria se compromete a la prestación de todos los servicios indicados en esta memoria con las condiciones y requisitos establecidos en la misma.

Firma Electrónica:

La Jefa del Dpto. de Selección y Formación, Montserrat Junguito Loring.

El Director General de RRHH y Salud Laboral, Antonio López Serrano, por D.F Acuerdo JGL nº 602/23 de 26 de junio de 2023



FIRMANTE

MONTSERRAT JUNGUITO LORING (JEFA DEPARTAMENTO SELECCION Y FORMACION)
ANTONIO LÓPEZ SERRANO (DIRECTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

9eb639027f2a815aec89755aa921a48d4b242ed2

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF

****936**
****287**

FECHA Y HORA

11/07/2024 13:32:59 CET
11/07/2024 15:47:23 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

9eb639027f2a815aec89755aa921a48d4b242ed2

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 057dfbe9447ef79605b5d9436f39fb97b48379e1f436675b4202c95d4cb30b91823a7dd1dba873fe227d3565511bd6ebfb5b33ae9544d087006bcea478129803

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0003794_2024_00000000000000000000021414084

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 11/07/2024 13:29:49

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 9eb639027f2a815aec89755aa921a48d4b242ed2

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf